

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 469

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE PARTIDO FORJA PROYECTO DE DECLARACIÓN EXPRESANDO SU MÁS ENÉRGICO REPUDIO FRENTE A LA OPERACIÓN Y AMARRE DEL BUQUE PETROLERO VS PROMISE, DE LA BANDERA BRITÁNICA, EN EL PUERTO DE USHUAIA, POR CONSTITUIR UN HECHO CONTRARIO A LA LEY PROVINCIAL N° 852.

Observacion: -

REF: LEY PROVINCIAL N° 852 ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR: REAFIRMASE LOS DERECHOS IMPRESCRIPTIBLES, SOBRE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS Y PROHÍBASE LA PERMANENCIA, AMARRE O ABASTECIMIENTO EN TERRITORIO PROVINCIAL DE BUQUES DE BANDERA BRITÁNICA.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

"2026- 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

27 AGO. 2026

MESA DE ENTRADAS
N° 469 Hs. 11:30 FIRMA: *[Firma]* **FUNDAMENTOS**

PODER LEGISLATIVO

Ushuaia, 24 de agosto de 2026.

NOTA N° 391/ 2026.
Letra Bloque FORJA

Señora Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás Legisladores y Legisladoras de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS con el fin de presentar el presente proyecto que tiene por objeto expresar el más enérgico repudio a la operación de un buque de bandera británica en el Puerto de la ciudad Ushuaia.

En los últimos días se produjo un hecho que merece la atención y pronunciamiento de esta Legislatura: la presencia y operación del buque petrolero VS Promise, de bandera británica, constituye un hecho de extrema gravedad institucional, política y soberana. El buque llegó procedente de la terminal petrolera de Río Cullen, su amarre fue autorizado por la Agencia Nacional de Puertos de Navegación (ANPyN).

La Provincia de Tierra del Fuego cuenta con una herramienta jurídica clara y contundente para la defensa de la soberanía del Atlántico Sur: la Ley Provincial N° 852, conocida como Ley de Gaucho Rivero, sancionada en el año 2011, la cual reafirma los derechos imprescriptibles sobre Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, prohíbe expresamente la permanencia, el amarre, el abastecimientos en puertos fueguinos de embarcaciones vinculadas al Reino Unido, en defensa del reclamo argentino sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

En este marco, la operación y el amarre del buque petrolero VS Promise (mientras la terminal permanece intervenida por el Gobierno Nacional) representa una violación directa al espíritu y a la letra de la Ley Gaucho Rivero. El hecho no solo contradice la normativa provincial vigente, sino que además se produce en un contexto en que la provincia ha sido desplazada de la administración portuaria, impidiéndole ejercer las facultades necesarias

para garantizar dicho cumplimiento.

A ello se suma un escenario previo de irregularidades denunciadas durante la intervención: incrementos desproporcionados en contrataciones, manejo opaco de recursos y desplazamiento arbitrario de trabajadores. Todo esto ha generado un clima de preocupación institucional que se profundiza cuando, bajo la administración nacional, se autoriza el ingreso de un buque británico en un puerto que es puerta de acceso a la Antártida y punto neurálgico de la presencia argentina en el Atlántico Sur.

La Provincia ha sido clara en su postura: la intervención no puede convertirse en un espacio donde se desconozcan leyes provinciales ni donde se adopten decisiones que contradigan la política de Estado fueguina en materia de soberanía. La Ley Gaucho Rivero no es una declaración simbólica; es una norma vigente que expresa la voluntad histórica de esta comunidad y que debe ser respetada por cualquier autoridad que opere en territorio provincial.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su más enérgico repudio frente a la operación y amarre del buque petrolero VS Promise, de bandera británica, en el Puerto de Ushuaia, por constituir un hecho contrario a la Ley Provincial Nº 852 (Ley Gaucho Rivero) y lesionar la defensa de la soberanía argentina en el Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar las decisiones adoptadas por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN) que habilitaron dicha operación, por vulnerar competencias provinciales, desconocer la normativa vigente y contradecir los fundamentos invocados para justificar la intervención del puerto.

ARTÍCULO 3º.- Exigir al Poder Ejecutivo Nacional que informe de manera inmediata y pública los criterios utilizados para autorizar el ingreso, amarre y operación del buque británico, y que garantice el respeto irrestricto de la Ley Provincial Nº 852 en todo el territorio fueguino.

ARTÍCULO 4º.- Reafirmar el compromiso de esta Legislatura con la defensa de la soberanía argentina en el Atlántico Sur y con la restitución plena de la administración portuaria a la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional, a la ANPyN y a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 6º.- De forma.



Federico J. Greve
Legislador Provincia de TDF AelAS
BLOQUE FORJA